



CIRCULAR No. 110

DE: JULIAN FERNANDO GOMEZ ROJAS
Secretario de Educación y Cultura

PARA: RECTORES(AS) Y FUNCIONARIOS QUE MANEJAN EL SIMAT EN LAS
INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LA E.T. TOLIMA

ASUNTO: LINEAMIENTOS PARA LA INSCRIPCIÓN Y MATRICULA DURANTE EL
AISLAMIENTO PREVENTIVO OBLIGATORIO EN EL MARCO DE LA
EMERGENCIA SANITARIA POR CAUSA DEL CORONAVIRUS COVID-19

FECHA: 28 Mayo de 2020

Ante la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19 y las medidas de aislamiento preventivo obligatorio decretadas en todo el territorio nacional por el Presidente de la República mediante Decreto 636 de 2020, el Ministerio de Educación Nacional y la Secretaria de Educación y Cultura se permiten establecer los siguientes lineamientos con el objeto de garantizar que el proceso de gestión de cobertura se desarrolle previniendo el menoscabo del acceso al servicio público de la educación durante el tiempo que se mantengan las restricciones de movilidad generadas por la pandemia del Coronavirus COVID-19.

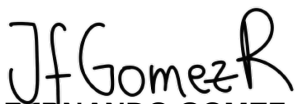
Establecimientos Educativos:

- Informar a la ciudadanía en general, a través de cualquier medio de comunicación disponible, el procedimiento para llevar a cabo el proceso de solicitud de cupos y entrega de los documentos para formalizar la matrícula de estudiantes, de manera no presencial.
- Recepcionar y registrar en el SIMAT las etapas de inscripción de nuevos estudiantes, asignación cupos nuevos, matrícula, traslado, retiros y cualquier otra novedad, allegadas por estudiantes, padres de familia y la Secretaria de Educación.
- Cualquier establecimiento educativo oficial puede realizar la inscripción de un estudiante sin tener en cuenta si existe cupo o no, en caso de que no haya disponibilidad de cupos, deberá informar a la Secretaría de Educación para la asignación del cupo escolar.

Una vez se levante la medida de aislamiento obligatorio en el país, los acudientes de los estudiantes que se matricularon de manera no presencial, deberán entregar la documentación física que les sea requerida por parte del establecimiento educativo.

Los padres de familia o acudientes que no cuentan con acceso a internet para realizar los trámites de manera remota, pueden comunicarse telefónicamente con el establecimiento educativo o con el funcionario encargado del SIMAT.

Adjunto a esta comunicación, se encuentra el directorio de Rectores de las instituciones educativas oficiales de la E.T. Tolima, con el objeto de facilitar el trámite y gestión de solicitudes a nivel departamental.


JULIAN FERNANDO GOMEZ ROJAS
Secretario de Educación y Cultura

Proyecto: Lila Maria Camelo R. P.E. *Lmcra*
Autorizó: Juan Carlos Acero H. Director

EL TOLIMANOS UNE

Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 8°
www.sedtolina.gov.co Teléfonos: 2 61 11 11 Ext. 1801 – Código Postal 730001
Ibagué - Tolima - Colombia